

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 24 de mayo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2016-00332

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 5 de MAYO de 2021, en los siguientes términos:

RESUMEN:

CAPITAL	\$320.000.00
INTERESES DE PLAZO	\$180.378.67
INTERESES MORA AL 22/11/2016	\$166.128.00
INTERESES MORA AL 17/06/2019	\$258.668.00
INTERESES MORA AL 05/06/2020	\$123.968.80
INTERESES MORA AL 5/05/2021	\$78.993.20

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 27 de mayo de 2021

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e89563aa169ceaea3ee82406cecd92361bb07645b49640f7efd7b17b54cf5a7
Documento generado en 26/05/2021 08:13:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>